



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

8394***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Proyecto de urbanización UA-Sa Joveria, Eivissa.***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 20 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto se encuentra incluido en el anexo II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambientales y evaluaciones estratégicas ambientales de las Illes Balears.
2. Que el objeto del proyecto de urbanización es el desarrollo de la Revisión del PGOU de Eivissa aprobado definitivamente, el 4 de agosto de 2009, por el Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 128 de 01/09/2009), en relación a la reforma viaria y de dotaciones de servicios e infraestructuras previstos en la ordenación de la unidad de actuación de Sa Joveria.
3. Que una vez analizados los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, se observa que se trata de un suelo donde se ha construido un hospital y un colegio, fuertemente antropizado, que no tiene ningún valor medioambiental, situado al lado de un vial y que no se prevé que tenga efectos significativos sobre el medio ambiente
4. Que la Revisión del PGOU cuenta con Acuerdo favorable con condicionantes del Pleno de la CMAIB de fecha 31 de julio de 2009 y Acuerdo favorable con dos condicionantes del Pleno de la CMAIB de fecha 22 de diciembre de 2010 de la revisión del acuerdo anterior.
5. Que el Ayuntamiento no podrá expedir certificados de final de obra hasta que quede garantizado en el expediente la suficiencia de agua potable en cantidad y calidad y la capacidad de saneamiento de la EDAR de Eivissa.

ACUERDA

No sujetar a Evaluación de Impacto Ambiental el “Proyecto de urbanización UA-Sa Joveria, Eivissa”, con el condicionante de que el Ayuntamiento de Eivissa no podrá expedir certificados de final de obra de las edificaciones y viviendas hasta que no se garantice el suministro de agua potable en cantidad y calidad y la capacidad de las instalaciones de saneamiento de aguas residuales.

Palma, 3 de febrero de 2014

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

